

RED

HOSPITALARIA

En caso de accidente presentar en la clínica: carne del seguro y documento de identidad del asegurado

Clínica Piedecuesta Cra 10 # 6-61
Teléfono 6555360

Instituto de salud de Bucaramanga
Cra.9 calle 12 norte

Clínica revivir S.A
Cra. 29 no. 55-40

Centro de atención y diagnóstico de enfermedades infecciosas CDI S.A
Cra 27 no.51-126 cabecera del llano

Fundación oftalmológica de Santander
Av. El Bosque no.23-60

Clínica materno infantil San Luis S.A
Calle 48 no. 25-56

Hospital universitario de Santander E.S.E
Cra 33 no. 28-126 La Aurora

Serviclinicas Dromédica S.A.
Calle 11 no. 27-48

Clínica de ortopedia mínimamente invasiva OMIMED LTDA
Calle 53 no. 34-22

Centro médico quirúrgico La Riviera S.A
Calle 51 no. 38-53 / 67

Ambulancias rescate 467
Calle 34 no. 24 - 42 oficina 205

Los Comuneros Hospital Universitario
Cra 27 no. 30 - 15

Clínica de urgencias Bucaramanga S.A.S
Cra 33 no. 53-27

Paramédicos S.A- agencia SIMAG
Cra 35 no. 44-58

Instituto de enfermedades y cirugía de ojos clínica oftalmológica cabecera
Cra 33 no. 52 A - 24

Línea gratuita de atención solidaria a nivel nacional
018000512021 y #789 gratuito desde cualquier operador móvil



018000 512 021

Gratis desde cualquier parte del país



291 6868

En la ciudad de Bogotá
www.aseguradorasolidaria.com.co

Síguenos en /SolidariaCo

Línea Solidaria
#789
Gratis desde cualquier celular

PROTEC
EVOLUCIONAMOS CONTIGO



Nuestro propósito es apoyar a nuestros clientes en la protección integral de sus familias y sus bienes. Los asesoramos en sus decisiones de seguros, ahorro e inversión, que garantizan la salud y la tranquilidad futura del tomador y de sus beneficiarios.

Carrera 29 # 45-45 Oficina 1407
Edificio Metropolitan Business Park
asistente@protecasesores.com

Ricardo José Rueda V. Director Técnico.
rjrueda@protecasesores.com
José Gabriel Rincon U. Gerente General.
jgrincon@protecasesores.com

SoliAccidentes Estudiantiles

**SEGURO
DE ACCIDENTES
EDUCATIVOS**



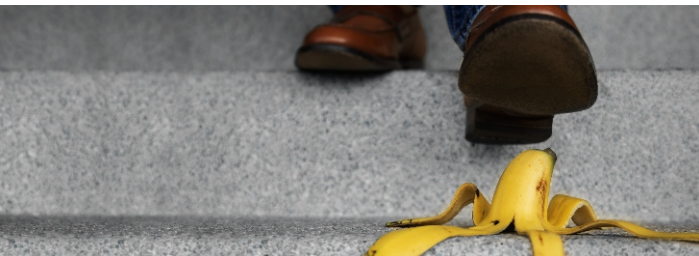
Pensando en la necesidad específica de protección de nuestros alumnos, la presente póliza cubre los riesgos que se presenten durante el tiempo de cobertura y que hayan tenido como causa real, directa y exclusiva, las heridas o lesiones corporales ocasionadas por la acción fortuita, repentina y violenta de una fuerza o agente externo ajeno a la voluntad o intención del alumno.

Aseguradora Solidaria de Colombia

BENEFICIOS

1. MUERTE ACCIDENTAL

Ampara contra el riesgo de muerte accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.



2. AMPAROS ADICIONALES

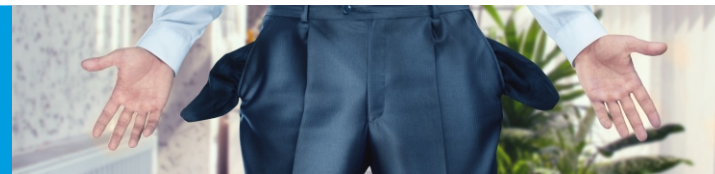
De conformidad con el detalle establecido en las cláusulas de la póliza, este seguro ampara:

- MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE
- DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL
- GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA
- REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ
- RIESGO BIOLÓGICO
- GASTOS DE TRASLADO

- AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL
- AUXILIO FUNERARIO POR MUERTES POR CUALQUIER CAUSA
- AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE UNO DE LOS PADRES

Si durante la vigencia de la póliza se presenta el fallecimiento de manera accidental de uno de los progenitores (excluyente el uno del otro y limitado a una indemnización por grupo familiar) del alumno asegurado, se reconocerá al padre sobreviviente o tutor, un valor acordado en la caratula de la póliza destinado al pago de la pensión o semestre, hasta terminar el año o semestre lectivo, según corresponda, limitado a cinco (5) eventos por tomador, por año o semestre, siempre y cuando el alumno asegurado dependa económicamente de los padres.

- RIESGO QUÍMICO
- ENFERMEDADES TROPICALES
- AUXILIO POR MATERNIDAD DE ESTUDIANTE
- AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD
- AUXILIO DE MUERTE ACCIDENTAL PARA HIJOS DE ALUMNOS NACIDOS EN LA VIGENCIA



- AUXILIO POR DESEMPLEO DE LOS PADRES Y/O ESTUDIANTE

En caso de presentarse un desempleo de uno de los progenitores del alumno asegurado, (excluyente uno del otro) y limitado a una indemnización por grupo familiar y vigencia, se reconocerá una indemnización por la suma acordada. Este beneficio está condicionado a:

Vínculo laboral del padre del alumno asegurado con contrato a término indefinido superior a 3 meses.
El despido debe ser sin justa causa.

Este Beneficio está limitado a tres (3) eventos por Vigencia Tomador.

- AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD
- RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE
- TRASLADO PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES
- REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE
- EXTENSIÓN DE COBERTURA AL AMPARO DE REHABILITACIÓN POR INVALIDEZ